

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	R F Encore S.A.S.
Demandado	Leydi Johanna Ballesteros Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2020 01494 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación por aviso

Incorpórese al proceso notificación por aviso dirigida a la demandada LEYDI JOHANNA BALLESTEROS RODRÍGUEZ, (ver Doc. 13 Cuaderno Principal), aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se indicó en el formato de notificación el momento a partir del cual se entendía notificada por aviso la ejecutada, no se incorporó copia completa del pagaré objeto de la litis, el cual funge como anexo de la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación por aviso de conformidad al artículo 292 del C. G. P., advirtiéndole que, se le informara a la ejecutada el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, se allega citación para la notificación personal enviada a la demandada mediante correo físico certificado (ver Doc. 14 Cuaderno Principal), la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 23 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3bd7ee64628515e928ed76f94b1c6529898ee3fad8c53f8bd74418e9c4908b6

Documento generado en 08/07/2021 07:21:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>